Libro.....

VISTO: la intención del Departamento Ejecutivo de otorgar un reconocimiento económico no remunerativo a la totalidad del personal municipal; y

CONSIDERANDO: I) Que de conformidad a las posibilidades económicas, ese reconocimiento no puede superar la suma de $ 900.= y ser abonado en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de $ 450.= cada una, pagaderas en oportunidad de la liquidación de los haberes de enero y febrero de 2016.

II) Que la suma del reconocimiento debe ser igual para toda la planta permanente, transitoria y política, ya que de ese modo se favorece a quienes tienen asignado un salario menor.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: OTORGASE un reconocimiento económico no remunerativo ni bonificable de PESOS NOVECIENTOS ($ 900.=) por única vez, a todo el personal municipal, tanto de planta política, como permanente y transitoria, el que será liquidado en dos cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos cuatrocientos cincuenta ($ 450.=) junto a los haberes de enero y febrero de 2016.

Art.2º: Esta erogación será imputada a la cuenta 2-01-01-01-01-02-13: "Adicional no remunerativo", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art.3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIESICES.